

DECLARACIÓN JURADA DE SALARIO FAMILIAR (LEY 7377/7436. DECRETO 493/07)

N° CUIL			-								-	
---------	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	---	--

MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN: ____/____/____

A- Salario Familiar B- Bonificación por matrimonio C- Bonificación por pre-natal D- Bonificación por nacimiento E- Adopción plena F- Renuncia a Salario Familiar G- Cambio de escuela

1) Número de repartición: Escuela N°: Departamento: Carácter: 1-Titular 2-Suplente Fecha de toma de posesión: Cargo: PARA PROFESORES ÚNICAMENTE Total de horas cátedras: _____	2) Apellido y nombre: _____ _____ 3) Domicilio: _____ _____ 4) Fecha de Nacimiento: ____/____/____	5) Datos del cónyuge o concubino/a: Apellido y Nombres: _____ _____ CUIL N°: ____/____/____ ¿Trabaja? : _____ ¿Dónde? _____ _____ ¿Cobra Salario Familiar? _____	6) Estado civil del agente 1- soltero 2- casado 3- viudo 4- separación legal 5- separación de hecho 6- unión de hecho
7) Otros cargos que desempeña el agente: a) No tiene b) Nacional c) Provincial d) Municipal e) Privado f) Jubilación g) Percibe Salario Familiar SI-NO			

GRUPO FAMILIAR DEL AGENTE

[illegible]

CASOS ESPECIALES

[illegible]

INSTRUCTIVO PARA DECLARACIÓN JURADA DE SALARIO FAMILIAR

La declaración jurada (DJ) deberá ser presentada por los agentes que opten percibir asignaciones familiares. Dichos subsidios corresponden a uno de los cónyuges que a efectos de la liquidación respectiva deberá acreditar que el otro progenitor no percibe éste beneficio, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **DESEMPLEADOS, TRABAJADOR INDEPENDIENTE O EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:** sábana de aportes de ANSES.
- ✓ **VIUDAS QUE PERCIBEN PENSIÓN:** constancia de ANSES que acredite la no percepción de salario familiar por ningún concepto y copia del bono de sueldo.
- ✓ **SEPACIÓN DE HECHO O DIVORCIO VINCULAR.** Tenencia o acuerdo de mediación judicial por los menores a cargo.

REQUISITOS PARA EL COBRO DE LAS DISTINTAS BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES

- ✓ **POR MATRIMONIO:** el agente deberá acreditar seis (6) meses de prestación de servicios continuados e ininterrumpidos a la fecha de enlace. Deberá presentar DJ y Acta de Matrimonio (copia).
- ✓ **POR PRENATAL:** el agente deberá acreditar tres (3) meses de prestación de servicios continuados e ininterrumpidos a la FUM. El agente varón podrá percibirlo en caso de unión legal y si su esposa no trabaja bajo relación de dependencia, si ella trabaja deberá solicitarlo a su empleador. Se presentará DJ más certificado médico original indicando FUM y FPP.
- ✓ **POR NACIMIENTO:** el agente deberá acreditar seis (6) meses de prestación de servicios continuados e ininterrumpidos. Deberá presentar DJ, acta de nacimiento (copia) y situación laboral del cónyuge.
- ✓ **POR ADOPCIÓN PLENA:** el agente deberá acreditar seis (6) meses de prestación de servicios continuados e ininterrumpidos. Deberá presentar DJ, acta de nacimiento y resolución judicial de Adopción Plena (copia).
- ✓ **POR CÓNYUGE (esposa):** podrá percibirlo el agente varón por cónyuge legítima. Deberá presentar DJ y acta de matrimonio (copia).
- ✓ **POR CÓNYUGE (esposo), caso excepcional:** Será en el caso en que el esposo sea discapacitado el 100% . Se presentará DJ, acta de matrimonio (copia) y certificado médico de entidad pública indicando el porcentaje de discapacidad.
- ✓ **POR HIJOS:** Se deberá presentar DJ y acta de nacimiento (copia) más situación laboral del cónyuge. La asignación por hijo se abonará hasta que el mismo cumpla 21 años. Entre los 15 y 21 años solo cobrará la asignación si el hijo es alumno regular de escuela oficial u oficialmente fiscalizada.
- ✓ **POR HIJO DISCAPACITADO SOLTERO:** se deberá presentar DJ, acta de nacimiento (copia) y se adjuntará certificado médico original expedido por la DI. N. N. A. D. y F.
- ✓ **POR MENORES JUDICIALMENTE A CARGO:** se deberá presentar DJ, acta de nacimiento, tenencia o guarda judicial.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

- ❖ El agente o empleado y el director o funcionario que suscriben la presente, deberán conocer el texto de las leyes o cualquier otra forma legal que se encuentre vigente sobre la percepción de Salario Familiar, especialmente la que dispone que cualquier modificación en situación familiar que importe una alteración de los beneficios, deberá ser declarada dentro de los 30 días de producida cualquier novedad, se considerará como indica la Ley 7377, al mes siguiente se su presentación. La falsedad y/o ocultación dolosa que beneficie o tienda a beneficiar al agente en perjuicio de la administración, será considerada como culpa o negligencia grave, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- ❖ Los agentes titulares y suplentes que modifiquen su situación de revista como por ejemplo:
 - Cambio de funciones.
 - Retome tareas después de un licencia sin goce.
 - Cese en las horas donde percibiére salario.
 - Toma de una suplencia.
 - Toma de titularidad.Deberá presentar la renovación de la DJ más la situación laboral actualizada del cónyuge.
- ❖ La planilla de escolaridad es complemento de la DJ, la sola presentación de la misma no es suficiente para la percepción de asignaciones familiares.

SOLICITANTE
ACLARACIÓN Y D.N.I.

SELLO
ESCUELA

DIRECTIVO
ACLARACIÓN Y SELLO